



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 514
Villavicencio, 31 de mayo de 2022

Señores

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR

Ciudad

Ref. Proceso: DIVORCIO
Radicado No: 500013110004-2018-00300-00
Demandante: LUZ MYRIAM DIAZ GUEVARA, C.C. No. 40.393.907
Demandado: JAVIER GERARDO GACHARNA HERNÁNDEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veinte (20) de mayo de 2022, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo y retención del 50% de las cesantías que posea el demandadoh JAVIER GERARDO GACHARNA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.347.786. Medida decretada en auto del 25 de septiembre de 2018 y comunicada mediante oficio No. 2272 del 03 de octubre de 2018.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

*Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6174e79359061ceda721c93798fbc13e4eeff0ec68dcb06bdb82aaa45e90fa39**

Documento generado en 03/06/2022 08:50:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>